

59



JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

Bogotá D.C., 23 FEB 2021

Exp. 110014-003-049-2018-00892-00

El escrito que precede, allegado por el apoderado judicial de la entidad demandante, obre en autos, póngase en conocimiento de la parte demandada y téngase en cuenta para los fines legales pertinentes.

De otro lado, continuando con el trámite del proceso, el Juzgado Dispone:

Señalar como nueva fecha y hora, para que tenga lugar la audiencia de que tratan los artículos 372 y 373 del Código General del Proceso, el día 5, del mes de AGOSTO del año dos mil veintiuno (21), a la hora de las 9AM.

Se previene a las partes para que concurren personalmente a absolver los respectivos interrogatorios, a la conciliación, práctica pruebas y los demás asuntos relacionados con la audiencia, lo anterior de conformidad con lo previsto en la citada preceptiva.

Adviértase a los extremos procesales que en razón a la emergencia sanitaria y las medidas adoptadas por el Gobierno Nacional, la misma será celebrada de manera virtual, por lo que se deberá procurar que los citados se encuentren conectados por lo menos con veinte (20) minutos de antelación a la fecha y hora programada por el Juzgado mediante la plataforma Microsoft Teams, para lo cual esta judicatura previamente se comunicará e informará lo pertinente.

Finalmente referir que se deberá contar con un dispositivo PC o Celular idóneo que permita el curso de la audiencia sin ningún tipo de restricción o interrupción una vez iniciada; así mismo contar con un ancho de banda idóneo (mínimo 384 kb) tanto de subida como de bajada con el fin de garantizar la conexión y que no se vea distorsión en la imagen o robotización de la voz. En caso de encontrarse conectado a una red doméstica de wifi, deberá procurarse que no esté siendo utilizada por otros dispositivos en actividades extras diferentes a la audiencia, esto con el fin de que no se ve afectada o interferida el desarrollo de la misma.

Se les recuerda a las partes y sus apoderados, la obligación que tienen de concurrir a esta audiencia virtual, so pena de hacerse acreedores a las sanciones procesales y pecuniarias pertinentes.

NOTIFÍQUESE,


NÉSTOR LEÓN CAMELO
JUEZ.-

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en Estado No. 10, hoy 24 FEB 2021 a la hora de las 8:00 p.m.
La secretaria,


MARÍA ALEJANDRA SERNA ULLCO